

MEDIDA DE CONSERVACION 133/XVI^{1,2}
**Medidas generales para las pesquerías de palangre nuevas y exploratorias
dirigidas a las especies *Dissostichus* en el Area de la Convención
durante la temporada 1997/98**

La Comisión,

Tomando nota de la necesidad de distribuir adecuadamente el esfuerzo de pesca y los límites de captura por cuadrículas de alta resolución³ en estas nuevas pesquerías,

adopta la siguiente Medida de Conservación:

1. La pesca deberá efectuarse en una zona geográfica y batimétrica lo más amplia posible a fin de obtener información necesaria para determinar el potencial de la pesquería y evitar la concentración excesiva de la captura y el esfuerzo. Con este fin, la pesca en cualquier cuadrícula de alta resolución deberá cesar cuando la captura notificada alcance las 100 toneladas y dicha cuadrícula permanecerá cerrada a la pesca por el resto de la temporada. La pesca se limitará a un barco por cuadrícula en todo momento.
2. A los efectos de poner en práctica el párrafo 1 *supra*:
 - i) se deberán utilizar los medios adecuados para determinar en forma precisa la situación geográfica del punto medio entre el inicio y el final del lance;
 - ii) se deberán informar al Secretario Ejecutivo los datos de captura y esfuerzo de cada especie por cuadrícula de alta resolución, cada cinco días, mediante el sistema de notificación de datos de captura y esfuerzo por períodos de cinco días establecido en la Medida de Conservación 51/XII; y
 - iii) la Secretaría deberá notificar a las Partes contratantes que participan en las pesquerías de palangre cuando la captura total combinada de las especies *Dissostichus eleginoides* y *Dissostichus mawsoni* exceda de 100 toneladas en cualquier cuadrícula de alta resolución.
3. En las pesquerías nuevas y exploratorias de las especies *Dissostichus*, la captura secundaria de cualquier especie distinta de las especies *Dissostichus* en las subáreas estadísticas y divisiones correspondientes tendrá un límite de 50 toneladas.

4. Se deberá declarar el número total y el peso total de *Dissostichus eleginoides* y *Dissostichus mawsoni* descartado, incluyendo aquellos ejemplares con 'carne gelatinosa'.
- 5². Todo barco que participe en la pesquería nueva y exploratoria de las especies *Dissostichus* durante la temporada 1997/98 deberá llevar a bordo un observador científico, como mínimo, designado de acuerdo al Sistema de Observación Científica Internacional de la CCRVMA, durante todas las actividades pesqueras realizadas en la temporada de pesca.
6. Se pondrá en práctica el plan de recopilación de datos (anexo 133/A). Los datos recopilados según dicho plan para el período hasta el 31 de agosto de 1998 se presentarán a la CCRVMA antes del 30 de septiembre de 1998 de manera que puedan estar a disposición de la reunión del Grupo de Trabajo para la Evaluación de las Poblaciones de Peces. Los datos de las capturas extraídas después del 31 de agosto se notificarán a la CCRVMA antes de cumplirse tres meses desde el cierre de la pesquería.
 - ¹ Con excepción de las aguas circundantes a las islas Kerguelén y Crozet.
 - ² Con excepción de las aguas circundantes a las islas Príncipe Eduardo.
 - ³ Una cuadrícula de alta resolución se define como el área de 0.5° de latitud por 1° de longitud con respecto al vértice noroeste de la subárea estadística o división. La identificación de cada rectángulo se hace por la latitud de su límite más septentrional y la longitud del límite más cerca de los 0°.

ANEXO 133/A

**PLAN DE RECOPIACION DE DATOS PARA LAS PESQUERIAS
DE PALANGRE NUEVAS Y EXPLORATORIAS**

1. Todos los barcos deberán cumplir con las disposiciones de la CCRVMA. Estas incluyen el sistema de notificación de datos de captura y esfuerzo por períodos de cinco días (Medida de Conservación 51/XII) y el sistema mensual de notificación de datos biológicos y de esfuerzo a escala fina (Medidas de Conservación 121/XVI y 122/XVI).
2. Se recopilarán todos los datos requeridos por el *Manual del Observador Científico* para las pesquerías de peces. Estos incluyen:
 - i) datos de captura y esfuerzo de cada lance por especie;
 - ii) datos de la frecuencia de talla de cada lance de especies comunes;
 - iii) sexo y estado de las gónadas de especies comunes;
 - iv) dieta y contenido estomacal;
 - v) escamas y/o otolitos para la determinación de la edad;
 - vi) captura secundaria de peces y otros organismos; y
 - vii) observación de la mortalidad incidental de aves y mamíferos marinos en relación a las operaciones pesqueras.
3. Se recopilarán datos específicos de la pesquería de palangre. Estos son:
 - i) número de peces que se pierden en la superficie;
 - ii) número de anzuelos calados;
 - iii) tipo de carnada;
 - iv) éxito del cebado de los anzuelos (%);
 - v) tipo de anzuelo;
 - vi) hora del calado, tiempo de reposo y hora del izado;
 - vii) la profundidad de cada extremo de la línea en el izado; y
 - viii) tipo de fondo.